

INFORME AL DESPACHO; MONTERÍA, MAYO 10 DE 2021.

Doy cuenta a usted que se presentó memorial poder situado en el expediente digital, archivo 04 pdf, donde la accionada MOVIREDDVIDA S.A.S confiere poder Dr LINO OSCAR GARCIA GALEANO, para que actúe como apoderado judicial de dicha sociedad. PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

**DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OLIVEROS
CONTRA MOVIREDDVIDA S.A.S – RADICADO 2020 - 00029.**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERIA, MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que la apoderada general de la sociedad accionada MOVIREDDVIDA S.A.S, ha constituido como apoderado judicial al Dr LINO OSCAR GARCIA GALEANO, para que represente a dicha sociedad en el presente proceso, el despacho le reconocerá personería jurídica para que actúe conforme a lo solicitado.

En consideración a lo anterior, este juzgado ORDENA:

RECONOCER al Dr LINO OSCAR GARCIA GALEANO, como apoderado judicial de la sociedad accionada MOVIREDDVIDA S.A.S, siendo mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.017.107 y portador de la tarjeta profesional N° 43148 del consejo superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmn@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba.*

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c22172da1e918aae9f9625e350b00a37264b17dc5b5cb58b75bf1cfe2ea379de

Documento generado en 10/05/2021 07:06:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**